



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 047

PERIODO LEGISLATIVO 1991

EXTRACTO: ^{Nº 2} DOCUMENTO DE COMISION EN MAYORIA S/A SUSTO

Nº 114/90 (PROY. DE LEY RECLAMANDO DE INTERES TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTORICO A LA DIV. REMONTA Y VETERINARIA DE LA POLICIA TERRITORIAL -

Entró en la sesión de: 23-5-91

COMISION Nº obs 7 días

Orden del Día Nº ~~APROBADA~~ SANCIONADA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
22.05.91
SEC. L N 047 HORA 18

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones Poderes y Reglamentos ,Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales y N° 2 de Presupuesto, Hacienda Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura Ganadería Idustria ,Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de Ley declarando de interes Territorial y Patrimonio Histórico a la división remonta y veterinaria de la Policia Territorial , en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.-

SALA DE COMISION, 21 de mayo 1991

[Handwritten signatures in blue ink]

[Signature: Gonzalez]



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Territorial y Patrimonio Histórico a la División Remonta y Veterinaria de la Policía Territorial.-

ARTICULO 2°. - La asignación Presupuestaria prevista para Seguridad, deberá garantizar el normal funcionamiento de la División Remonta y Veterinaria de la Policía Territorial.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Tribunio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos en el
proyecto original por su autor.

Sala de Comisión, 24 de Mayo de 1991.-

Opazotti.

Gonzalez.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 114

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BOQUE N.C.R. - PROYECTO DE LEY DECLARANDO DE

INTERES TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTORICO A LA

DIVISION REMONTA Y VETERINARIA DE LA POLICIA TERRI-

TORIAL. -

Entró en la sesión de: 07-06-90.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
6 JUN 1990
SEC. LEG. NO 114 HORA 17:55


FUNDAMENTOS.

La Institución Policial de Tierra del Fuego, desde su creación ha asistido a la historia de nuestro Territorio y a su crecimiento, y, ligado a ella estuvo y está la presencia del caballo criollo, como elemento necesario, y , que inicia su participación hacia principios de siglo con el Escuadrón Volante, recorriendo la Isla, custodiando sus límites, realizando el correo a caballos desde Ushuaia hacia Rio Grande, acompañó campañas efectuadas por las comisiones de límites Argentino - Chilenas, ayudó también en el tendido de líneas telefónicas en el interior de nuestro Territorio, en la búsqueda de un paso cordillerano bajo, apoyó los estudios realizados para el traseado de la ruta nacional nº 3.. En todos estos casos y en muchos más estuvo la Policia del Territorio y con ellos los caballos criollos.

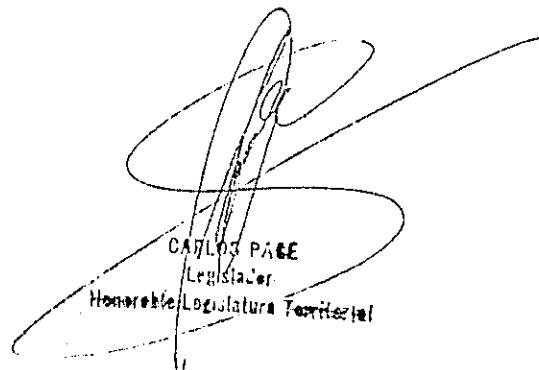
Si bien, en la actualidad la división Remonta y Veterinaria ha reiniciado su labor, es también cierto que carece de elementos esenciales para su normal funcionamiento.

El caballo criollo cumple en la actualidad un papel importante en el combate al cuatreroismo, recorre amplias zonas despobladas y también en zonas urbanas, en lugares de difícil acceso vehicular.

Sin dudas, aprobando este proyecto estaremos realizando un acto de justicia histórica y también de cubrir una necesidad actual.


CARLOS PAGE
Legislador


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora


CARLOS PAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

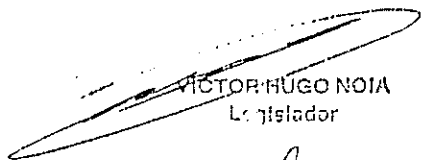
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º) Declárase de Interés Territorial y Patrimonio Histórico a la División Remonta y Veterinaria de la Policía Territorial.

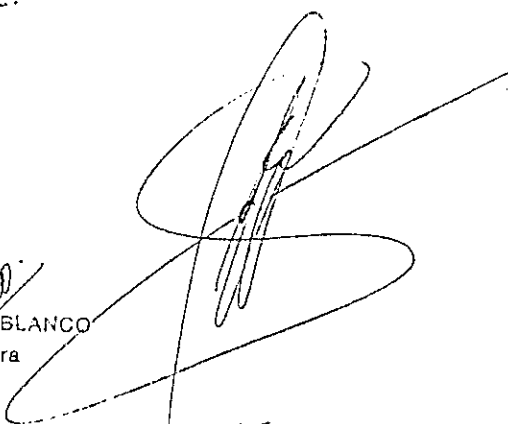
Artículo 2º) Deberá recrearse y asistir presupuestariamente, en la partida destinada a Seguridad, en el Presupuesto del Territorio, en forma específica, para la División Remonta y Veterinaria de la Policía del Territorio, a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 3º) La asignación presupuestaria prevista en el artículo anterior deberá garantizar el normal funcionamiento de la División Remonta y Veterinaria de la Policía Territorial.

Artículo 4º) Comuníquese, cumplido archívese.


VÍCTOR HUGO NOIA
Legislador


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora


CARLOS PÁEZ
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Territorial y Patrimonio Histórico a la División Remonta y Veterinaria de la Policía Territorial.-

ARTICULO 2°. - La asignación presupuestaria prevista para Seguridad, deberá garantizar el normal funcionamiento de la División Remonta y Veterinaria de la Policía Territorial.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

23-5-91.